



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TAURAMENA

PROTOCOLO PARA ADELANTAR AUDIENCIAS VIRTUALES

Considerando la situación actual y las medidas de aislamiento adoptadas por el Gobierno Nacional como acción de contención ante el Coronavirus, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo No 806 del 4 de junio de 2020, para el desarrollo de audiencias virtuales, se seguirán los lineamientos que se establecen a continuación:

Aplicación

Las diligencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica **Microsoft Teams** mediante la cual se permitirá su participación virtual.

Equipos de cómputo, tabletas, y móviles

La aplicación tecnológica se podrá descargar e instalar en dispositivos computadores con Windows 7 en adelante y con Mac OS X 10.11 en adelante, así como en dispositivos móviles Android e iOS.

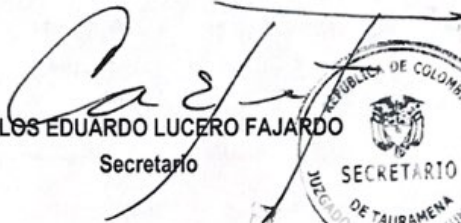
El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar su participación.

Acceso virtual a la diligencia

- 1) El acceso virtual a la diligencia se hará por parte de los intervinientes a través del vínculo remitido previamente por el despacho a su correo electrónico, al ingresar deben anotar su nombre.
- 2) El canal virtual estará habilitado 1/2 hora antes del inicio de la diligencia, con el propósito de que los intervinientes accedan y reporten los inconvenientes que presenten, a efectos de superarlos antes del inicio de la audiencia.
- 3) 3) Se advierte a las partes, que previamente deberán en lo posible realizar la descarga del expediente digitalizado que anticipadamente le fue remitido a su correo electrónico en archivo PDF.
- 4) Durante el desarrollo de la audiencia, los micrófonos de cada uno de los participantes deben permanecer en silencio y solo podrán encenderse en el momento que se le confiera el uso de la palabra por el juez encargado de la audiencia; una vez el participante finalice su intervención deberá desactivarlo nuevamente. Solo se permitirá el uso de la palabra a un interviniente a la vez.
- 5) Tenga en cuenta que para solicitar la intervención debe levantar la mano a través del ícono que para este propósito aparece en la barra de tareas ubicada en la parte inferior de la videollamada.
- 6) Las cámaras de video de los intervinientes deberán permanecer encendidas en aras de constatar su presencia y atención a la audiencia.

Referencia: **Proceso Ejecutivo Singular**
Radicación: **854104089001-2018-00144-00**
Demandante: **Bancolombia S.A.**
Demandado: **Omar Saavedra Ojeda**

- 7) Los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos dispositivos o más, puesto que ello causará interferencia.
- 8) Los documentos que se deseen compartir con ocasión de la audiencia deberán ser allegados previamente al correo institucional del despacho j01prmpalauramena@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando el número de radicación** del proceso e informar de ello para que de inmediato se comunique su contenido y se disponga su inclusión al proceso.
- 9) La diligencia se desarrollará de la manera prevista en las normas procesales para una audiencia o actuación presencial.


CARLOS EDUARDO LUCERO FAJARDO
Secretario

